

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCON, 23 DIC 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3274
VISTOS:

- a) El Presupuesto Municipal Año 2019 que contempla dentro del Plan de Obras La "Adquisición de Sistema de Televigilancia Portales LPR de la Municipalidad de Concon Etapa I", por un monto de \$150.000.000.
- b) El oficio Ord. N°431 de fecha 13 de diciembre de 2019 de la Dirección de Seguridad Pública.
- c) El Expediente Técnico, que contiene las Bases Administrativas, Características Técnicas, Plano de ubicación y Formularios Anexos realizados para la presente Licitación Pública.
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°361 emitido por la Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.
- e) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- f) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) La Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- h) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la realización de la Propuesta Pública para contratar la "Adquisición de Sistema de Televigilancia Portales LPR de la Municipalidad de Concon Etapa I" a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
2. **APRUÉBESE** el Expediente Administrativo y Técnico que contiene los documentos señalados en la letra b) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública "Adquisición de Sistema de Televigilancia Portales LPR de la Municipalidad de Concon Etapa I"
3. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Formularios Anexos y Especificaciones Técnicas, para realizar el Llamado a Propuesta Pública "Adquisición de Sistema de Televigilancia Portales LPR de la Municipalidad de Concon Etapa I", para regular el llamado a Propuesta Pública, cuyo tenor es el siguiente:

Cy



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA PORTALES LPR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I”.

ARTICULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón llama a Licitación Pública para contratar la adquisición de un sistema de tele vigilancia Portales LPR de acuerdo a lo descrito en las Especificaciones Técnicas entregadas por la Dirección de Seguridad Pública, en tres puntos de la comuna de Concón.

Para ello se cuenta con un presupuesto máximo disponible **de \$150.000.000** (ciento cincuenta millones de pesos) impuestos incluidos. Monto financiado por la I. Municipalidad de Concón a través del Presupuesto Municipal vigente. Monto que deberá cubrir todos los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas para la presente licitación.

Siendo el Mandante para todo efecto del presente proceso licitatorio la Municipalidad de Concón.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas con el expediente Técnico que también las integran, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad convoca a Contratistas para ejecutar el requerimiento señalado.

ARTICULO 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

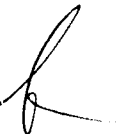
- A. Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Expediente Técnico, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Contratista Adjudicatario y la Municipalidad de Concón para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases. La adquisición y ejecución de las obras se contratará a través del sistema de **suma alzada**, sin reajustes de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su instalación y ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los derechos y garantías a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, seguros, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Cu

- C. **Características Técnicas:** es el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Contratista para plantear su propuesta y ejecutar lo requerido en el evento de resultar Adjudicatario.
- D. **Garantías Administrativas:** se refieren a la Seriedad de la Oferta, al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato y a la Buena Ejecución de la Obra, materializándose a través de un documento bancario (Boleta de Garantía de liquidez inmediata, Vale Vista, Depósito a la Vista u otro documento según lo determina la Ley N° 19.886 que garantice las diferentes etapas del proceso).
- E. **Licitación:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción del Contrato, la ejecución de los trabajos a que se refieren las presentes Bases.
- F. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. **Oferente, Proponente o Licitante:** son las personas naturales y/o jurídicas, que participan en el Sistema de Compras Públicas, Rubro Obras Civiles o afines a los requerimientos de la Propuesta.
- H. **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar las obras a que se refieren las presentes Bases.
- I. **Municipalidad de Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- J. **Inspección Técnica:** La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo de las **Direcciones de Obras Municipales y de Seguridad Pública** de la Municipalidad de Concón. En forma complementaria el Contratista deberá disponer en la faena de un responsable de obras, quien será el nexo del Contratista con la Inspección.
- K. **Días:** siempre significa **días corridos**, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- L. **I.T.O:** Defínase como el Inspector Técnico de Obra designado por la Unidad Técnica, para la presente licitación deber ser designado por la Dirección de Obras Municipales.
- M. **U.T. P:** Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones.
- N. **Profesional Residente de Obra:** Profesional que tiene responsabilidad y que debe tener permanencia en terreno (lugar de ejecución de la obra), el cual no deberá tener a cargo bajo esta definición más de una obra en ejecución con contrato vigente para la Municipalidad de Concón.

ARTICULO 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contrato se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.



Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTICULO 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que participen a través del Sistema de Compras Públicas, siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases y Expediente Técnico.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en **días corridos**.

ARTICULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas, las Características Técnicas, planos y Formularios Anexos.
- 5.2. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.3. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.4. El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Concón y el proponente Adjudicatario.
- 5.5. Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia al siguiente marco normativo:
 - Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N°458 MINVU D.O. 13-04-76) y sus modificaciones.
 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
 - Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
 - Reglamentos SEC.
 - Normas viales vigentes.
 - Convenio entre Carabineros de Chile y la I. Municipalidad de Concón, de uso de sala de tele vigilancia.
 - Manual de Funcionamiento CCTV Públicas de Carabineros de Chile (incluye obligación de contar empresa y los técnicos con permiso para instalación de cámaras de seguridad otorgado por O.S.10 de Carabineros de Chile).
 - En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente.



ARTICULO 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a la Propuesta solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACION

La Municipalidad de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO 8: DE LA REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El Contratista individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería. En el caso de la unión de proveedores a quien se designe como representante de quienes la conforman nombrarlo a través de documento suscrito ante notario. (Escritura pública o privada).

ARTICULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

El monto para la adquisición de los bienes y ejecución de la obra será el que el Contratista haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder el presupuesto municipal disponible de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), impuestos incluidos. Para la presente licitación se requiere poder contar con la mayor cantidad de cámaras instaladas con cobertura total es decir teniendo como base lo requerido en la Especificaciones Técnicas.

El financiamiento para la presente licitación es Municipal:

Monto Total disponible	\$ 150.000.000
-------------------------------	-----------------------

ARTICULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, teniendo en consideración lo siguiente:

Los Estados de Pago se efectuarán, por avance de obra ejecutada y deberán ser visados y firmados en lo que respecta al avance físico y financiero por el ITO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su presentación.

Cualquier observación que éste formule en relación con el estado de avance de la obra, deberá ser subsanada por el contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes.

Para cursar el primer pago se verificará que el contratista haya hecho entrega de los siguientes documentos:

- a) Certificado sobre deudas laborales, Provisionales y de Salud Provisional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19.886.
- b) Copia de la Patente Municipal al día.
- c) Copia de los Contratos de Trabajo del personal asignado al servicio.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el ITO devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 (ocho) días contados desde su recepción.

Cada Estado de Pago, debidamente aprobado por el ITO, una vez descontadas las deducciones correspondientes en caso de multas, será pagado al contratista como abono al precio del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de su presentación. Estos abonos al precio no supondrán, en ningún caso, aprobación o recepción de las obras realizadas hasta ese momento, y sólo tendrán la calidad de avance a cuenta del precio señalado en estas Bases. La razón social a nombre de la cual se emitirá cada factura es I. Municipalidad de Concón, Rut 73.568.600-3, domiciliada en Santa Laura N°567, Concón.

El último Estado de Pago, no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, y sólo se pagará de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. Lo anterior, no implica un aumento de los plazos antes estipulados. Sólo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la Recepción Provisoria de la Obra.

En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Inspección del Trabajo, según corresponda.

ARTICULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta.

ARTICULO 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.

12.2. Fecha de Consultas



De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.

12.3. Fecha de Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatorio según fecha y horario previsto en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl. El día fijado para la visita a terreno comenzará con un encuentro previo, en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en Concón, calle Percy N° 904 esquina Calle Río de Oro, lugar donde los interesados en participar firmarán el Acta de Visita a Terreno.

12.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.

12.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Secplac, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

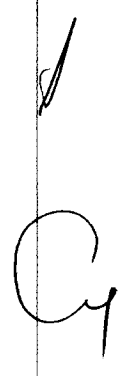
ARTICULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO 14: ACLARACION DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *"La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.



ARTICULO 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista o Depósito a la Vista u otro documento mercantil de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento, por un monto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), con la glosa: **Garantiza Seriedad de Oferta "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA PORTALES LPR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I"**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista **se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.** En el caso de unión de proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

Esta caución deberá tener un plazo de vigencia **mínimo de 60 días corridos** contados desde la fecha de apertura de la propuesta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta.

En el evento que el Municipio por cualquier causa fundada se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

15.1.2 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta.
- b. Si el oferente no reemplaza la boleta de Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación.
- c. Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscripción del contrato
- d. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

15.1.3 Procedimiento de Devolución de la Seriedad de la oferta.

La Tesorería Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los oferentes no favorecidos, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación o del que declare desierta la licitación, según corresponda.

En el caso del adjudicatario, esta garantía le será devuelta dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cu

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista, Depósito a la vista u otro documento según lo determina la Ley N°19.886 que garantice las diferentes etapas del proceso por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la Recepción Provisoria de la obra, con la glosa: **"Garantiza Fiel Cumplimiento "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA PORTALES LPR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I"**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta.

En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la **Recepción Provisoria de las Obras**.

El oferente que resulte adjudicado deberá entregar **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado** a la firma de la entrega de terreno, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a la vista en Concón o Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Concón, Rut. 73.568.600-3. Esta garantía será de carácter irrevocable.

El documento que garantice el Fiel Cumplimiento **de las Obligaciones del Contratista Adjudicado** deberá indicar el nombre del tomador de la garantía, debiendo éste corresponder al mismo que presentó la propuesta que se adjudica.

A su vez, en caso de que el oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel Cumplimiento **de las Obligaciones del Contratista Adjudicado** podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Municipio. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en Municipalidad de Concón, a la entrega de terreno. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá poner término anticipado al

4

Cy

contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante.

15.2.1 Procedimiento de Devolución Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

El contratista, una vez otorgada la Recepción Provisoria por la Dirección de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Concón, deberá reemplazar esta garantía por otra que resguardará el Buen comportamiento de la Obra.

15.2.2 Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de las Obligaciones del Contratista Adjudicado

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no cumple con reducir a escritura pública el Contrato de Obra y demás antecedentes solicitados dentro del plazo establecido en las Bases. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, según corresponda.
- b. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- c. Si el adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, según corresponda.
- d. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- e. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- f. No tener vigente el Seguro a **Todo Riesgo de la Construcción y Montaje**.
- g. No renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del **Contratista Adjudicado**, en el caso contemplado en el punto 15.2.
- h. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- i. Por la negativa del contratista a subsanar dentro de plazo las observaciones que le formule el Supervisor Municipal o la ITO.
- j. Por la negativa del contratista a subsanar dentro de plazo las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.
- k. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

C

15.3 Documento de Resguardo del Buen comportamiento de las Obra

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, Vale Vista o Depósito a la vista u otro documento según lo determina la Ley N° 19.886, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 60 días al plazo previsto para la Recepción Definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de 60 días a partir de la Recepción Provisoria de las Obras y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen.

Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario al momento de otorgarse Recepción Provisoria a las obras y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto y en el caso de la unión de proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen.

Glosa de Documento de garantía: **Resguardo del Buen Comportamiento de Obra "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA PORTALES LPR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I"**.

15.4 Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje

Para asegurar la obra por daños y pérdidas materiales y/o equipos y maquinarias, el contratista entregará en la Dirección de Seguridad Pública, al momento de la entrega de terreno, una Póliza de Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje por un valor equivalente al monto total contratado, con una vigencia igual al plazo del contrato más 30 días corridos. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT: 73.568.600-3 y deberá encontrarse expresamente referida al proyecto **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA PORTALES LPR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I"**. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

A su vez, el contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato y, para tal efecto, la póliza señalada en el párrafo anterior incluirá la cobertura de asegurar la Responsabilidad Civil por los Daños Producidos a Terceros y por Riesgos Catastróficos que puedan ocurrir durante el período de la construcción.

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar el Municipio, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro.

En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

Las pólizas de seguro deberán incluir las siguientes cláusulas especiales:

- Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Concón.



ARTICULO 16: DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Antecedentes Administrativos:

Se incluye:

- a) Identificación del Proponente (**Formulario Anexo N°1 que no deberá ser modificado**). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito ante Notario (Escritura pública o privada).
 - b) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del oferente (en el caso de personas jurídicas).
 - c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del oferente (en el caso de persona natural).
 - d) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir (**Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado**). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar esta declaración.
 - e) Una boleta de garantía pagadera a la Vista, Vale Vista, Depósito a la Vista u otro documento según lo determina la Ley N° 19.886 que garantice las diferentes etapas del proceso extendido a favor de la Municipalidad de Concón u otro documento de garantía de acuerdo a lo señalado en el numeral 15.1, por un monto de \$1.500.000 y cuya vigencia **no sea inferior a 60 días** corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La Garantía de Seriedad de Oferta deberá **hacerse llegar a las oficinas de la Secretaría Municipal de Concón, ubicadas en Concón, calle Santa Laura N° 567**, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 8:30hrs. a 17:00 hrs. y Viernes de 8:30hrs. a 16:00 hrs. **Al portal es deseable que se suba una copia de esta boleta**. En el caso de la unión de proveedores puede ser tomada por cualquiera de sus integrantes.
- Nota: La Garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participará en la propuesta, es decir, la razón social que participará, ya sea, persona natural o jurídica.**
- f) Boletín de la Cámara de Comercio o DICOM o Equifax o S.I.I.S.A o Maat o similar, Comercial y Laboral, sin observaciones. Este documento no podrá tener una fecha de emisión anterior a 30 días contados a la fecha de apertura de la propuesta. En caso de unión temporal de proveedores cada uno de los que la constituyen deberán presentar lo requerido en esta letra.
 - g) Documento que acredite a la empresa y el profesional o técnico competente permiso para instalación de cámaras de seguridad otorgado por O.S.10 de Carabineros de Chile.
 - h) Anexos Declaraciones Juradas Adjuntos:

Cu

- **Formulario Anexo N°3:** Declaración Jurada Simple de Socios. En caso de unión temporal de proveedores cada uno de los que la constituyen deberá presentar lo requerido en esta letra.
- **Formulario Anexo N° 4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N°18.575 y la Ley N°19.886. En caso de unión temporal de proveedores cada uno de los que la constituyen deberá presentar lo requerido en esta letra.

Propuesta Técnica:

Se debe incluir:

- a) Un cuadro interno del Oferente, indicando el cargo y especialidad del personal profesional y/o técnico, permanente o temporal, que participará en la ejecución de las obras siendo obligación incluir prevencionista de riesgos (Se adjunta **Formulario Anexo N° 5** el que no deberá ser modificado).
- b) El Anexo N°5, deberá respaldarse con su respectivo currículum y fotocopia del certificado de título o del cartón del título, del Profesional y /o Técnico indicado en el cuadro de la letra a) anterior, a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Solo se evaluarán a los profesionales o técnicos que aparezcan en el cuadro del Anexo N°5 y que presenten los currículos y fotocopias del certificado respectivo. **Se requerirá dentro del listado un Profesional de Prevención de Riesgos para la presente obra.**
- c) Listado de obras de igual o similares características que indique mandante, monto del contrato con un máximo de 20 obras, cuyo respaldo debe ser acreditado con: Certificado, Factura, Orden de Compra o Contrato, Recepción provisoria o definitiva. (Se adjunta **Formulario Anexo N°6** el que no deberá ser modificado). Se solicita numerar los documentos que respalden el listado de obras en concordancia y según orden del número indicado en el listado de obras.
- d) Plan de trabajo donde quede establecido el trabajo a ejecutar, las medidas de seguridad, el desarrollo de la obra y otros.
- e) Carta Gantt detallada por partida, del proceso constructivo de acuerdo al presupuesto itemizado.
- f) El oferente adjudicado deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, antes de la firma del contrato, una copia notarial del Certificado de Título del Profesional o Técnico ofertado como Profesional Residente de Obra a cargo de los trabajos.
- g) Oferta Técnica con desarrollo del sistema propuesto y características técnicas del proyecto.
- h) Oferta de Servicios, la que debe incluir el detalle de servicios para un Mantenimiento Preventivo y los costos de SLA para un servicio frente a eventos o emergencias por tres años.

Propuesta Económica:

Se incluye:

- a) Oferta Económica (**Formulario Anexo N°8 el que no deberá ser modificado**), la cual deberá incluir, valor de la oferta y plazo de ejecución días corridos.
- b) Presupuesto Detallado el que deberá contener la información por pórtico, cámaras, cantidad de monitores, servicios de mantenimiento, LPR, red de transmisión confeccionado por el oferente. (**Formulario Anexo N°7 como referencia**).




Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los Formularios Anexos adjuntos a las presentes Bases firmados por el Oferente Persona Natural o Representante Legal y escaneados). Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en el Expediente Técnico del Proyecto.

16.1 Costo de la Presentación de la Propuesta

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, el Municipio en ningún caso será responsable de dichos gastos.

16.2 Moneda de la Oferta

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica" a través del portal www.mercadopublico.cl deberán expresarse en pesos (\$), sin IVA.

La oferta corresponderá al precio por la ejecución de las obras, con los contenidos y características señaladas en las Especificaciones Técnicas y Proyecto.

16.3 Validez de la Oferta.

La oferta permanecerá vigente hasta 60 días después de la fecha de apertura establecida en las Bases. Este plazo podrá ser prorrogado por el Municipio, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, mediante Decreto Alcaldicio que así lo disponga y se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO 17: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión integrada por el Secretario Comunal de Planificación presidente de la Comisión de Evaluación, el Director de Control, el Asesor Jurídico el Director de Seguridad Pública y la Sra. Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

La Comisión de Apertura podrá rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el Municipio podrá solicitar, con posterioridad al Acto de Apertura y a través de los mecanismos previstos en el Portal www.mercadopublico.cl, en el contexto de lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO 18: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por el Secretario Comunal de Planificación presidente de la Comisión de Evaluación, Director de Control, el Director de Seguridad Pública, el Asesor Jurídico la Sra. Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen. Para estos efectos, se emitirá un informe en el que se evaluarán las ofertas y se indicarán las que



han cumplido con los requerimientos de las bases y establecerá el orden de prelación de las ofertas de acuerdo a la evaluación indicada en el presente Artículo.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases, el oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de 0 a 10.

Evaluación de las ofertas

Para los puntos que se indique, en la evaluación de las ofertas se usará la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe / Oi) \times 100 \times PR$$

Dónde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe = Oferta más conveniente

Oi = Oferta del oferente i

PR = Ponderación relativa

I. Oferta Económica (10%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, de acuerdo a lo presentado en el Anexo N°8. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo al puntaje obtenido por la mejor oferta:

$$Pje Oi = (Oe / Oi) \times 100 \times 0.10$$

Dónde: Pje Oi = Puntaje obtenido por el oferente i

Oe = Oferta más conveniente

Oi = Oferta del oferente i

II. Oferta Técnica (60%)

El puntaje ponderado de este criterio se obtiene en base al análisis de los siguientes factores de evaluación considerados:

a) Licencias (10% de la Oferta Técnica)

Costo de todas las licencias utilizadas por el sistema en su conjunto por un periodo de 5 años. (Incluyendo licencias de SLA o SMA de algunos fabricantes de software)

Sin costo = 10

Con costo = 1

b) Costo operacional anual esperado fuera del periodo de garantías (Oferta de Servicios) (15% de la Oferta Técnica)

El oferente debe mencionar todo costo relacionado con la subcontratación de terceros, con la reposición de partes o piezas si fuera necesario y cualquier otro costo operacional que resulta de la operación del sistema que no tenga que ver con personal o consumo eléctrico, para un periodo de 3 años.

A

Cy

Asimismo, indicará el costo anual esperado de un contrato de mantención para un periodo de 3 años del sistema tal como se encuentra ofertado.

Esto debe incluir los tiempos de respuesta esperados, lo que corresponde al lapso de tiempo transcurrido entre la hora de la solicitud de asistencia técnica, y el momento en que queda operativo el servicio de acuerdo a su nivel de falla, se aceptarán tiempos menores a un día sólo si el oferente tiene oficinas en la provincia.

Incidencia Alta: Considera fallas mayores que afectan el funcionamiento de una parte importante del sistema. Sistema de grabación, respaldo de energía, varias cámaras sin señal, interrupción de la señal., etc. Este tipo de fallas implica visita a terreno con reemplazo completo de equipos, si es requerido para el correcto funcionamiento del sistema. El oferente debe entregar en su propuesta el tiempo de respuesta expresado en días.

Incidencia Media: Considera fallas menores relacionadas con un equipamiento puntual, que no afecta el funcionamiento total del sistema. Cámara desconectada sin señal, problema de visión, sin zoom, problema con un monitor, etc. Estas fallas consideran visita de técnico a terreno con incidencia menor, en caso que no pueda ser reparado remotamente. El oferente deberá expresar en su propuesta el tiempo de respuesta en horas.

Incidencia Baja: Se refiere a fallas puntuales y básicas que pueden ser resueltas por atención remota. El oferente deberá expresar en su propuesta el tiempo de respuesta en horas.

El sistema debe contar con soporte local tanto para hardware como para software, el cual en caso de operar un procedimiento de garantía o de fallas producto de terceros o mal uso, el oferente deberá proporcionar "advance replacement" y no disponer de la reparación del producto.

c) **Garantías de los equipos (15 % de la Oferta Técnica)**

El oferente mencionará la vigencia en meses:

36 meses	= 10
24 meses o menos	= 1

d) **Cantidad de días de vehículos para mantención y limpieza ofertados (60 % de la Oferta Técnica)**

Cantidad de días de vehículos para mantención y limpieza conforme especificaciones técnicas del proyecto numeral (el que más días de vehículos, disponibles para mantención y limpieza oferte tendrá un mayor puntaje, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo al puntaje obtenido por la mejor oferta).

III. Experiencia demostrable en Sistemas de Tele Vigilancia HD, Full HD (15%)

No serán ponderados sistemas análogos con encoder. El puntaje ponderado de este criterio se obtiene mediante la regla de tres.



Se evaluará la experiencia de cada Oferente, según la documentación presentada en los antecedentes administrativos, letra g). Asignándose el mayor puntaje, evaluación de 0 a 10 puntos, a aquel oferente que presente el mayor número de trabajos realizados en el sector público y/o privado de similares características al de la presente Licitación, el resto de las ofertas obtendrán su ponderación en relación a la mejor oferta recibida. El respaldo de la Experiencia será a través de los antecedentes técnicos presentados en el Artículo N°16, letra c) de las Bases Administrativas adjuntas. Es mandatorio que el oferente tenga experiencia previa demostrable en el uso e instalación el sistema de VMS ofertado en esta propuesta. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes que se acreditan.

IV. Plazo de Ejecución (10%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala de calificación se determinará con la regla de tres en base al menor plazo ofertado, considerando un mínimo de 45 días corridos.

V. Cumplimiento de los Requisitos formales de Presentación (5%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo, en una escala de 1 a 10 puntos.

VI. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Oferta Técnica
- Mayor Experiencia
- Oferta Económica
- Menor plazo de ejecución propuesto
- Cumplimiento de los Requisitos formales de Presentación

ARTICULO 19: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA Y ENTREGA DE TERRENO.

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente.

Si el adjudicatario se desiste de su oferta o de celebrar el contrato, el Municipio se reserva el derecho a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado, según el orden de prelación.

A

Cp

Para la adjudicación, la Comisión de Propuestas presentará su informe al Alcalde, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación, será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

19.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos, derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

ARTICULO 20: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la suscripción del Contrato correspondiente. Siendo de su costo y cargo los derechos a cancelar en Notaria a la firma del Contrato.

La modalidad de la contratación será a **Suma Alzada**. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos, cubriciones y cantidades de obra a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por obras o costos no considerados para la total materialización de los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá reducir a escritura pública el contrato de Obra el que será suscrito por el Alcalde y por el adjudicatario o su representante legal, en un plazo máximo de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La Municipalidad suscribirá la escritura pública antes mencionada una vez que el adjudicatario haya hecho entrega en la Dirección de Seguridad Pública, de la **Garantía de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado**.

Junto con el borrador de la escritura el adjudicatario, si es persona jurídica, deberá acompañar a la Dirección Jurídica copia vigente tanto de los antecedentes legales de su constitución como de la personería de sus representantes legales.

Los gastos que impliquen la reducción a escritura pública del Contrato de Obra serán de exclusivo cargo del adjudicatario, debiendo entregar dos ejemplares de la citada escritura pública en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si el adjudicatario no cumple con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato

haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento según corresponda, quedando este valor a beneficio del Mandante.

Las modificaciones al contrato deberán reducirse a escritura pública en los mismos términos y condiciones establecidos anteriormente.

20.1 Documentos a Presentar por el Adjudicatario

- Certificado sobre Deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
- Copia de la patente municipal al día.
- En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito ante Notario (Escritura pública o privada).

20.2 Plazo y Lugar de Entrega de la Documentación

El adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados en el numeral anterior, en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Concón dentro de cinco días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

ARTICULO 21: DEL ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO

Una vez entregadas las copias de la escritura pública (contrato), acompañadas las garantías que se solicita, la entrega de la póliza vigente del seguro que corresponda; el Municipio hará la entrega de terreno cuya acta será suscrita por el Inspector Técnico Oficial y anotada en el Libro de Obras.

Con la entrega de terreno empieza a regir el plazo para la ejecución de las obras.

ARTICULO 22: INSTALACIÓN DE FAENAS

El contratista para dar comienzo a la ejecución de las obras deberá habilitar un lugar para la instalación de faenas, el cual deberá contar con la aprobación previa del ITO, con el objeto de obtener los Permisos correspondientes.

ARTICULO 23: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al Contratista, éste deberá, además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Mantener permanentemente en la faena un Profesional de Obra, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- c) Mantener permanentemente en cada faena un Profesional en Prevención de Riesgos, con habilitación vigente.
- d) Reemplazar al Profesional de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.



- e) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes.
- f) Solicitar la autorización de la Inspección Técnica para subcontratar las partidas especiales de la obra, que correspondieren, sin perjuicio de subsistir en todo momento la responsabilidad del contratista como ejecutor directo de ella.
- g) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos certificados, si correspondiese.
- h) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisionales, dejando limpio terreno y construcciones.
- i) Mantener vigentes las boletas de garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisionales y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica.

Sin perjuicio de lo señalado en la letra i) precedente, durante la ejecución de las obras el Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de accidentes que se produzcan a raíz o con ocasión de su ejecución, además de cubrir riesgos catastróficos:

Seguro de Todo Riesgo de la Construcción y Montaje

Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros y riesgo catastrófico, el contratista entregará en la Dirección Seguridad Pública, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro de Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, por un monto equivalente al monto total del contrato en Unidades de Fomento, con una vigencia igual al plazo del contrato más 30 días corridos. Dicho seguro tendrá como beneficiario a la I. Municipalidad de, RUT: 73.568.600-3. En caso de ocurrir un evento o siniestro las sumas percibidas serán destinadas a la reconstrucción de la obra y al pago de indemnización de los afectados en caso de daños civiles, el seguro tomado deberá encontrarse expresamente referido al Contrato **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PORTALES LPR MUNICIPALIDAD DE CONCON ETAPA I"**.

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero. Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar el Municipio, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro. En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La póliza de seguro deberá incluir a lo menos las siguientes cláusulas especiales:

- En caso de siniestro las sumas percibidas serán destinadas a la reconstrucción de la obra y/o pago de indemnización de los afectados en caso de daños civiles.

Este seguro deberá estar vigente por todo el período de la construcción y hasta 30 días después de la Recepción Provisional sin Observaciones de las obras.

La póliza a contratar por el adjudicatario podrá incluir la responsabilidad civil y riesgos catastróficos en un solo instrumento.

El contratista deberá presentar a la Inspección Técnica Oficial para su aprobación, un borrador preliminar de la Póliza de Seguro más los antecedentes técnicos que la

respaldan antes de la entrega de terreno, el cual deberá contener como mínimo las condiciones generales y especiales del seguro, sus coberturas de riesgo, el valor de las obras aseguradas, las estimaciones de pérdidas máximas de la obra, los sublímites propuestos, etc. Con todo, la póliza deberá contener en forma explícita y obligatoriamente cláusulas de rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia de los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios, de gastos de aceleración y de una cláusula que indique la imposibilidad de cancelar o dar término al seguro por parte del contratista sin la aprobación por escrito de la I. Municipalidad de Concón.

La Inspección Técnica Oficial podrá rechazar la póliza de Todo Riesgo de la Construcción y Montaje si no cumple los requisitos mínimos para una efectiva cobertura de los riesgos.

- j) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito personas ajenas a las actividades de la faena. Respecto de lo anterior corresponde señalar que por tratarse de un sector habitacional, con actividades normales en gran parte del periodo de tiempo que se utilizará para la ejecución de las obras, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto.
- k) La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuando se requiera.
- l) El contratista deberá instalar un Letrero de Obra de Municipal que indique el nombre de la Obra y el financiamiento. Los formatos de letreros serán entregados por la Unidad Técnica, el cual deberá estar instalado en un plazo de 10 días hábiles contados del Acta de entrega de terreno.

La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. Para este proyecto será la Dirección de Obras Municipales en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública.

ARTICULO 24: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES

24.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

24.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

24.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N° 16.744.



Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al ITO de las denuncias efectuadas.

24.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

El ITO podrá ordenar la paralización de las obras si por incumplimiento de esta obligación ocurrieran accidentes o el contratista fuere sancionado por los organismos correspondientes. La reanudación de las obras se ordenará tan pronto sea solucionado el problema que la originó.

ARTÍCULO 25: RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA.

Terminada la obra, el Contratista informará ese hecho por escrito a la ITO y solicitará la Recepción Provisoria de los trabajos. La Unidad Técnica procederá a efectuar la Recepción Provisoria de la obra, actuando como relator de la Comisión el Inspector Técnico. Al momento de la inspección se levantará un Acta en la que se dejará constancia del otorgamiento de la recepción, o se indicarán las observaciones que deben ser subsanadas para la correcta conclusión de los trabajos.

No habrá lugar a la Recepción Provisoria de la obra si los trabajos no estuvieren terminados o ejecutados en conformidad, las Especificaciones Técnicas o las reglas del arte o si se hubieren empleado materiales defectuosos o inadecuados. En este caso, la Unidad Técnica elaborará un Informe detallado de los defectos encontrados y el Contratista, a su costo, deberá ejecutar los trabajos de reparaciones que se determinen, sin perjuicio de las sanciones que fueren procedentes.

Si el Contratista no ejecutara los trabajos correctivos indicados en el inciso anterior, en el término de los días otorgados desde que se formularen los reparos por escrito, La Municipalidad, a solicitud de la Unidad Técnica, podrá contratar su ejecución a terceros con cargo al contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de la multa por atraso en la entrega de la obra si ello procediere.

Solucionadas las observaciones, se efectuará la recepción provisoria, y se procederá de inmediato a levantar un Acta, en la que se deberá consignar, entre otras menciones, lo siguiente:

- Recepción sin observaciones de la obra.
- La fecha de término efectivo de la obra.
- La fecha en que debe efectuarse la recepción definitiva de la obra.

La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra (Dirección de Seguridad Pública). El Acta de Recepción Provisoria, será suscrita por el Contratista y por el ITO designado para esta obra. El Acta de Recepción Provisoria será ratificada por Decreto Alcaldicio.

Otorgada la Recepción Provisoria de la obra, se podrá restituir la caución destinada a cautelar el fiel cumplimiento de contrato, documento que debe ser



reemplazado por la Garantía del buen comportamiento de la obra, la que será devuelta una vez efectuada la Recepción Definitiva, de acuerdo a instrucciones de la Unidad Técnica a través del ITO.

ARTICULO 26: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO

El Municipio notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y liquidar el Contrato por:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 15.2 de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO 27: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El plazo para el desarrollo del trabajo será fijado por el Oferente en su propuesta, dentro de los límites establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Los plazos serán de días corridos, contados desde la suscripción del Contrato o desde la Entrega de Terreno si este evento se realizare con fecha posterior.

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

En cualquier caso, los oferentes podrán proponer, como plazo mínimo de ejecución del trabajo, un periodo de 45 días. Todas las ofertas que no estén dentro del plazo establecido como mínimo, serán consideradas fuera de bases.

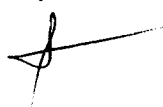
MULTAS:

A. Por atraso en el término de la obra

Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la Recepción Provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa a razón del uno por mil por día de atraso, calculado sobre el valor total del Contrato.

Las Multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda.

La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del



Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna.

El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases.

Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra.

B. Por incumplimiento de instrucciones de la ITO

El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste.

C. Descuentos por Concepto de Multas

En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente.

ARTICULO 28: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.



ARTICULO 29: CESION DE CREDITO

El contratista o cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El cesionario del crédito deberá entregar la factura cedida a la ITO para su Visación.

ARTICULO 30: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el contratista, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

ARTICULO 31: DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

ARTÍCULO 32: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

Concón, diciembre 2019



FORMULARIO ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
PROPUESTA PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA
PORTALES LPR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I”.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
NOMBRE DE FANTASÍA: _____
TIPO DE EMPRESA: _____
RUBRO: _____
RUT: _____
DOMICILIO: _____
COMUNA: _____
TELEFONO: _____
E-MAIL: _____

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____
RUT: _____
DOMICILIO: _____
COMUNA: _____
TELEFONO: _____
E-MAIL: _____
PROFESIÓN U OFICIO: _____

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Concón, _____ de _____ de 201



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°2
DECLARACION DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
PROPUESTA PUBLICA "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA
PORTALES LPR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I".

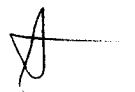
NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL:

DECLARO:

- 1.- Que no se me ha hecho efectiva ninguna boleta de garantía por mala ejecución de los servicios en los últimos 2 años.
- 2.- Que no tengo contratos terminados anticipadamente con este u otros Municipios en los últimos 2 años, debido a incumplimientos del Contratista.
- 3.- Que no he dado término a mi giro.
- 4.- Declaro conocimiento y aceptación de las bases administrativas de la Propuesta Pública "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA PORTALES LPR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I". y sus aclaraciones si las hubiera.
- 5.- Que no tengo sanciones por prácticas antisindicales o en contra de los derechos de los trabajadores en los dos últimos años.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Concón, ____ de ____ de 2019.



ANEXO N° 3

PROPUESTA PUBLICA “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA
PORTALES LPR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I”.

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario
- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación de la Sociedad.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2019.

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Cm

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886 PROPUESTA PUBLICA
"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA PORTALES LPR DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I".

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que:

- Tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Al mismo tiempo declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- No posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de ____ de 2019.

NOTA: Todos los datos solicitados entre < XXXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada

ANEXO N°5

CUADRO EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO PROPUESTA PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA PORTALES LPR DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I”.

Por la presente declaro contratar para el proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA PORTALES LPR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I”.

al siguiente equipo profesional y técnico:

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL Y/O TECNICO	GARGO	ESPECIALIDAD	AÑOS EXPERIENCIA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2019.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

PROPUESTA PUBLICA “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA
PORTALES LPR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I”.

NOMINA DE OBRAS EJECUTADAS
FORMULARIO ANEXO N° 6



N°	Nombre de la Obra	Mandante	Monto
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Concón , de _____ de 2019.

[Handwritten signature]

Cy

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

PROPUESTA PUBLICA “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA
PORTALES LPR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I”.

PRESUPUESTO DETALLADO
FORMULARIO ANEXO N° 7

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL \$

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Concón , de _____ de 2019.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

ANEXO N° 8

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELE VIGILANCIA
PORTALES LPR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, ETAPA I".

1.- NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN _____ DIAS CORRIDOS.
(No puede ser menor de 45 días corridos)

3.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: _____
(Valor Neto)
❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

4.- MONTO TOTAL DE LA OFERTA (con IVA): _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

Concón, ____ de _____ de 2019.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PROPUESTA PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PORTALES
LPR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON ETAPA 1"

De acuerdo a lo enunciado en las Bases Administrativas, la licitación de esta primera Etapa del sistema de televigilancia que el Municipio de Concón se ha propuesto implementar, incluye como mínimo los elementos que se detalla a continuación:

Sistema LPR

La presente licitación tiene por objeto adquirir un sistema de pórticos lectores de placa patente con pantallas informativas para la comuna de Concón. Éste debe considerar un sistema de transmisión de datos y deben ser conectados a la base de datos del Departamento de encargo y búsqueda de personas y vehículos de Carabineros de Chile.

El sistema LPR se compone en:

- 1. Plataforma o Software LPR
- 2. Equipamiento LPR
- 3. Infraestructura
- 4. Sistema de comunicación
- 5. Pantallas informativas exteriores
- 6. Servicio de garantía y Continuidad Operacional

La solución contempla instalar en 3 accesos de la comuna de Concón. Y cada acceso consta en pórticos en donde se deben instalar una cámara LPR con sus complementos que se detallan más adelante, pantallas informativas para exterior, sistema de comunicación hacia la central de cámaras (Equipos deben ser industriales), UPS de respaldo para cada punto y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Cabe destacar que cada carril debe llevar 1 cámara LPR y 1 pantalla informativa. Los puntos se detallan a continuación:

Portales Concón	Cantidad de Carriles	Cantidad de Cámaras
Sector Avenida Concón-Reñaca con Ingreso desde Viña del Mar	3	3
Sector Ruta F30-E con Cementerio Parque del Mar	4	4
Sector Ruta 64 Puente Limache	2	2



1.1-Software

El sistema deberá ser capaz de trabajar en forma centralizada o distribuida con servidores para realizar el proceso de reconocimiento de placas patente (LPR), no se aceptarán sistemas LPR que sean incorporados al hardware de la cámara, se requiere un sistema que garantice trabajar en aplicaciones de seguridad pública y/o movilidad sin dependencia de un único fabricante de hardware de cámara.

El sistema debe correr sobre plataforma de hardware estándar de mercado. No debe estar limitado a ningún componente de hardware propietario del fabricante. El producto debe basarse 100% en software.

El sistema de LPR deberá tener la capacidad de almacenar en su base de datos como mínimo 12 meses de registros de placas patente y un estimado de 200 millones de registros de placas e imágenes.

El sistema debe estar desarrollado para ser ejecutado en plataforma MS Windows. Pudiendo correr desde la versión Windows 7 o superior para 64 bits.

El sistema debe detectar placas patentes entre 0 y 250 Km/H.

El software de LPR ofertado deberá ser fabricado por una marca de prestigio internacional.

El licenciamiento del software LPR debe ser perpetuo, sin necesidad de renovaciones anuales obligatorias.

Debe ser una tecnología ANPR/LPR, no OCR. No se aceptará sistemas OCR genéricos. El producto reconocer placas patentes por sobre cualquier otro texto. Todas las analíticas de video ofrecidas deben ser propias del mismo fabricante para garantizar la sintonía entre ellas y la no dependencia de otras empresas de terceros.

Debe reconocer placas patentes de: Chile y de todos los países limítrofes y del cono sur de la región: Argentina, Brasil, Chile, Perú, Bolivia y Paraguay.

Debe reconocer absolutamente todas las placas patentes vigentes y legales país por país incluyendo y sin limitación: motos, vehículos de servicio público, diplomáticos, tráiler, etc.

Debe operar de forma desatendida y continua las 24 horas, todos los días del año.

Debe realizar el proceso de captura, detección y comparación con bases de datos de las placas patentes detectadas de manera simultánea.

Debe determinar el mejor cuadro de imagen del video para almacenarse en una base de datos conjuntamente con los datos asociados tales como fecha, hora, cámara, ubicación, fiabilidad, etc.

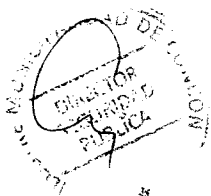
El gestor de base de datos que utilice el sistema debe ser MS Sql Server.

La base de datos debe estar documentada y debe ser abierta al cliente para que el cliente pueda explotarla por fuera del sistema LPR.

Debe permitir la sincronización de las cámaras de detección de placas patentes con otras cámaras de evidencia, de manera tal que permita al operador evidenciar qué sucedía en el entorno al momento de la detección de la placa patente.

Debe permitir el reconocimiento de placas patente en múltiples carriles desde una misma cámara, contemplando una definición mínima de 1 megapixel por carril en ámbitos interurbanos.

Debe permitir reconocer múltiples placas patente de vehículos en tiempo real en la misma escena desde las cámaras registradas.



Debe permitir la interconexión a consultas automatizadas a bases de datos específicas del cliente.

Debe incorporar integración con base de datos del SEBV de Carabineros, permitiendo enviar en tiempo real todas las placas patentes mediante web services, cuyas estructuras serán entregadas al adjudicatario.

Debe permitir la gestión de listas múltiples: vehículos con pedido de captura, sin seguro, sin verificación técnica, listas manuales, etc.

En el caso de que la información confrontada por el sistema en base de datos resulte positiva, se debe generar una alarma visual y auditiva en tiempo real en la sala de control, donde se evidencie fotografía del vehículo, la placa patente y los registros judiciales asociados.

Debe permitir la captura de placas patente de múltiples países de manera simultánea sin necesidad de realizar una integración de por medio y sin necesidad de mayores licencias.

Puede requerir o no de sensores (lazos inductivos) para detectar los vehículos.

Debe permitir trabajar con diversos fabricantes de cámaras a través de múltiples protocolos.

Debe permitir integrar cámaras de tráfico (alta velocidad) mediante protocolo GIGEVISION.

El sistema permitir dejar el video indexado por placa patente.

Debe permitir realizar un mantenimiento automatizado de la base de datos, es decir se podrá delimitar la cantidad de días que una placa patente puede ser almacenada en la base de datos.

Debe permitir al menos 2 formas de registro de la imagen en la base de datos: fotografía completa de la escena, o sólo la imagen de la placa patente.

En el caso que se vieran rostros en las imágenes fruto de la detección, el software debe ser capaz de enmascararlos para evitar su reconocimiento visual.

Debe reconocer las placas patente traseras o frontales de los vehículos.

Junto con la placa deberá ser capaz de reconocer:

- Clasificación del vehículo entre: Motocicleta, Auto, Camioneta/Van, Bus y Camión.
- Color del vehículo.
- Marca del vehículo a través del reconocimiento de las insignias.
- Velocidad del vehículo.
- Sentido de circulación
- Carril

(todas las características deben estar incluidas en esta licitación)

Debe brindar un coeficiente mínimo de efectividad de un 95% en condiciones diurnas y nocturnas.

Debe permitir la búsqueda en la base de datos por: una entrada genérica, placa completa, placa parcial, clasificación, color, velocidad, marca, fecha, hora, cámara y zona geográfica.

Debe permitir la exportación de estos datos a MS Excel y/o PDF.

Debe permitir alarmar y realizar una cadena compleja de acciones cuando reconozca una placa en particular previamente registrada en el sistema.

El sistema debe ser modular contando con al menos los siguientes módulos:

- Software servidor de analíticas.
- Cliente de operación y configuración.



- Base de datos MS Sql Server.

Cada servidor podrá contar con su propia base de datos Sql Server o podrá también reportar a otra base de datos en otro servidor de la red.

Se debe poder configurar la lista de países a reconocer (sin limitación) cuando de reconocimiento de placas patente se trate.

Debe poder reconocer matrículas ADR de identificación de carga peligrosa.

Debe poder reconocer UN (United nation numbers).

Debe poder reconocer números US DOT.

Debe poder conectar con cámaras con los siguientes protocolos estándar: RTSP, MJPEG, JPG, GigeVision.

Debe permitir identificar cada cámara en el sistema con un nombre identificador, una locación, latitud, longitud.

Además de realizar reconocimiento de placas patente, deberá opcionalmente realizar: detección de marca, detección de color, detección de carriles, detección de sentido, detección de clasificación y/o detección de velocidad.

Debe permitir la definición de carriles para cada cámara. Y para cada carril si se trata de carriles bidireccionales, o de entrada o de salida.

Debe permitir configurar la cantidad de días que el sistema almacenará información de tipo dato.

Debe permitir configurar la cantidad de días que el sistema almacenará información de tipo imagen.

Debe permitir configurar la cantidad de días que el sistema almacenará información del tipo log.

Debe permitir definir un horario diario donde ocurrirá la depuración de los datos arriba mencionadas.

Debe contar con mecanismos que permitan minimizar la posibilidad de entregar más de un resultado de placa patente por vehículo, y minimizar los falsos positivos.

Debe contar con una opción para revisar resultados obtenidos por el servidor.

Las funcionalidades mínimas son:

Consulta de resultados de los últimos 10 minutos, de la última hora y de todo el día.

Consulta de resultados por fechas y hora desde y fecha y hora hasta.

Filtrado por placa patente.

Filtrado por cámara.

Como resultados se debe mostrar mínimamente:

- Id de transacción
- Fechas y hora
- Id de cámara
- Placa patente
- Fiabilidad
- Velocidad
- Dirección
- País
- Tamaño de placa patente
- Clasificación
- Carril
- Imagen general donde la placa patente fue reconocida



[Handwritten signature]

- Recorte de la placa
- Ambas con posibilidad de ampliar zoom

Deberá ser capaz de conectar con las cámaras de evidencia del sistema y para cada placa patente detectada deberá poder grabar en el sistema un video compuesto por N segundos hacia atrás y M segundos hacia adelante del evento. El video debe generarse en formato AVI.

Debe poder configurarse si el video se almacena en el sistema de archivos del servidor o dentro del Sql Server.

Debe contar con la opción de almacenar en vez de un video AVI, la secuencia de todos los frames por separado y numerados en formato JPG.

Operación del sistema

Este software será el que permita explotar la información generada por los servidores de analíticas.

Además, permitirá configurar todos los parámetros del sistema.

Debe tener control de accesos a través de usuario y contraseña.

El sistema deberá contar con un gestor de usuarios y perfiles de acceso que permita para cada una de las opciones del sistema definir si los usuarios pueden: ver, modificar, eliminar o agregar datos.

Debe permitir consultar resultados de los reconocimientos de placa patente a través de las siguientes combinaciones:

- Fecha y hora desde
- Fecha y hora hasta
- Cámara
- Locación
- Matrícula (o parte de ella)
- Servidor de analíticas
- Carril
- Tipo de clasificación
- Marca
- Estado de la luz del semáforo
- Velocidad mínima
- Velocidad máxima
- Sólo vehículos en lista

Los resultados a mostrar a modo de tabla deberán contener sin limitación los siguientes datos:

- Id de transacción
- Fecha y hora
- Placa patente
- Fiabilidad
- Id de cámara
- Nombre de cámara
- Id servidor
- Locación
- País
- Velocidad
- Fiabilidad de la velocidad
- Imagen recorte de la placa patente



- Comentarios de las listas
- Carril
- Clasificación
- Fiabilidad de la clasificación
- Color
- Fiabilidad del color
- Marca
- Fiabilidad de marca
- Tamaño de la placa

Los resultados deberán poder exportarse a formato PDF y/o MS Excel.

El criterio de búsqueda deberá poder almacenarse para facilitar futuras búsquedas.

Además con esos criterios de búsqueda se deberá poder automatizar el envío de correos electrónicos de manera automática.

2.- Equipamiento LPR

2.1- Especificación del Servidor de Analíticas

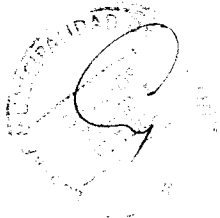
Debe permitir ser instalado dentro del rack de servidores de la comuna de Concón el cual debe soportar al sistema de detección de placas patentes y características de los vehículos. Las características mínimos son:

Procesador Intel Xeon10-Core Gold 5115 2.4Ghz o mejor
 64 GB de memoria RAM DDR4 2666 Mhz
 4 Discos Duros SATA3 Enterprise de 2 TB 7,2K 3.5" Hot Swap
 Raid integrado, para SATA, Raid 0,1,5,10
 Puertos Integrados: 4xUSB 3.0 ports (rear) // 1 VGA port // 2x SuperDOM port
 Gabinete Rackeable 1U de 4 Bahías
 Fuente de Poder 600W High-Efficiency w/PMBus 1.2, I2C, PFC, and Digital Switching, Platinum Level Certified
 Microsoft Windows® Server Standard 2016 OEM 16-Core
 Microsoft Windows® SQL Server 2017 Standard Edition
 Garantía Onsite mínimo 3 años

2.2- Cámaras LPR

Las cámaras ofertadas deben tener la capacidad de operar tanto de día como de noche. Se espera que estas cámaras cuenten con resolución y sensibilidad y relación señal a ruido que permita su uso eficaz en la prevención del delito y como medio de prueba para las instancias que corresponda.

Estarán alojadas en un domo o housing con protección anti vandálica y ambiental IP66 y montadas sobre los portales. Se espera que tengan un sistema de respaldo de energía en el lugar que las independice de la red eléctrico por un periodo mínimo de 1 hora.



Todos los elementos usados en el lugar de la adquisición de las imágenes estarán debidamente protegidos contra la corrosión Nema 4x, dada la cercanía de estos emplazamientos al mar.

Características mínimas:

100/120 imágenes por segundo en HDTV 720P o 50/60 imágenes por segundo en HDTV 1080P
Salida de video digital IP
Sensor de Imagen , CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,8.
Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente.
Color : Color: 0,11 lux, B/N: 0,02 lux, a 50 IRE F1.2 a 1080p
Velocidad del vehículo para toma de imagen: Hasta 130 km/h con analítica local opcional hasta 250km/h con analítica basada en servidor.
Velocidad de obturación : De 1/143000 s a 2 s
Material de fabricación de la cámara de Aluminio , que cumple con norma ambiental IP66 y con protección anti vandálica, norma IK10 mínimo. Nema 4X (para corrosión)
Rango de funcionamiento: -30°C a 60°C
Cobertura : Un solo carril con analítica basada en servidor.
Resolución : De 1920x1080 HDTV. Parámetros de Imágenes: Saturación, contraste, brillo nitidez, Forensic WDR: Hasta 120dB dependiendo de la escena, desempañado, balance de blancos, umbra día/noche, modo de exposición, zonas de exposición, compresión, duplicación de imágenes, estabilización de imágenes electrónica, corrección de la distorsión cilíndrica, superposición de texto e imágenes, superposición dinámica de texto e imágenes, máscaras de privacidad, Rotación: automática, 0°, 180°, Perfiles de escena: matrícula, forense, realista, información general sobre el tráfico.

Se deberá adjuntar ficha técnica del fabricante y **certificación del ofertante** para trabajar con esa marca.

2.3.- Iluminador IR.

Cada cámara debe contar con un iluminador IR profesional, independiente a la cámara y que cumpla con las siguientes características mínimas.

Medio ambiente, carcasa de Aluminio y policarbonato , IEC/EN 60529 IP66 , IEC/EN 62262 IK09
Distancia: Con objetivo estándar 10° x 10°: 350 m, Con objetivo divergente 35° x 10°: 165m, Con objetivo divergente 60° x 25°: 95 m, Con objetivo divergente 80° x 30°: 70 m, Con objetivo divergente opcional: 120° x 50°: 45 m.
Alimentación CA CC. 850 nm semicubierto
850 nm semicubierto
Condiciones de funcionamiento De -50 °C a 50 °C Humedad 10–100 % HR (con condensación)

Se deberá adjuntar ficha técnica del fabricante y **certificación del ofertante** en con esa marca.

2.3.- Lente cámara.

Cada cámara debe contar con un lente especial para la detección LPR que cumpla con las siguientes características mínimas.

Objetivo con corrección por infrarojos. 12,5 – 50mm F1.4
Montura CS

2.4.- Estación de Monitoreo.

El sistema debe contar con una estación de monitoreo (Computador especializado) con 2 monitores las características deben ser iguales o mejores a las descritas a continuación:

- Procesador i7-8700 3.2GHz
- 8 GB de ram
- 1 Disco Duro SATA III de 1 TB 7,2K 3.5"
- 6 Conectores SATA 6Gb/s
 - Raid integrado, para SATA 0,1,5,10
- 1 Tarjeta de Video Nvidia GeForce GTX1660 6GB GDDR5 1xHDMI/3xDP
- Tarjeta de red 10x100x100

Además debe contar con 2 monitores Profesional 24/7 43" de tamaño y 4K de resolución.

3. Estructura Portal

El portal LPR es una estructura metálica que cruza de calle a calle (un arco), la cual debe permitir el peso de las cámaras y pantallas informativas según cada caso. (Conforme Anexo)

Base de octagonal de 630mm de diámetro, El anclaje tendrá un canastillo de al menos 8 pernos galvanizados, con fundación de hormigón e incluirá la instalación de barras Cooper. Se coordinará con la persona encargada de seguridad ciudadana de la Municipalidad de Concón y con Carabineros la ubicación exacta del poste de acuerdo a los lugares predefinidos y las diversas ideas para optimizar los recursos para lograr la ejecución completa del proyecto. La obra civil incluirá la gestión del permiso municipal del Serviu, y la coordinación con Chilquinta en caso de proximidad con alguno de sus postes y la reposición de la vereda de ser necesario. El portal debe ser de 6mts de altura terminación galvanizado por inmersión en caliente según norma ASTM A123. Se debe entregar la memoria de calculo firmada por ingeniero civil que acredite el cumplimiento de la norma chilena Nch 432 of 71, viento campo abierto.



4. Sistema de transmisión de señal y alimentación de cámara

Se priorizará la transmisión por vía fibra óptica, con la mayor capacidad física de la red y debe contar con la totalidad de los permisos de uso de los postes existentes (si se arrienda el derecho a uso) al menos por 36 meses.

La fibra óptica podrá ser de mínimo 24 pelos, sin cortar ni intervenir la fibra actual existente. Se podrán utilizar las Mufas existentes. Se podrá generar una solución híbrida con enlaces en casos especiales los cuales deben ser aceptados por el encargado del proyecto bajo el respaldo técnico definido.

La alimentación eléctrica de la cámara se apoyará en una UPS online de respaldo de al menos 1 kVA. Junto con asegurar el suministro eléctrico para todos los equipos instalados en el poste incluyendo eventualmente al de transmisión de la señal, la UPS proporcionará la estabilización y el acondicionamiento del voltaje utilizado.

La UPS será alojada en un gabinete o contenedor que cumpla con la norma ambiental IP66 y con protección anti vandalismo. La ubicación de este contenedor en cada poste será propuesta por el oferente teniendo en cuenta su protección y el acceso para las operaciones de mantenimiento.

5. Pantallas exteriores informativas

Con respecto a las Pantallas Publicitarias, se consideran equipos Full Color, preparados para ser instalados en el exterior y para la luminosidad variable. Son Pantallas LED que permiten emitir videos informativos de la comuna. Estas pantallas se calculan según la distancia de visualización objetivo, pues se componen en diferentes leds y a medida que nos encontremos más lejos se ve según lo requerido. En este caso, se utilizarán LED de 10 mm para una distancia objetivo de 15 metros aproximadamente.

Características mínimas:

- Espacio: EXTERIOR
- Resolución: P10 HD
- VOLTAJE: 220
- Temperatura de almacenamiento: -40°C – 60°C
- Temperatura de trabajo: -30°C – 50°C
- Humedad de funcionamiento: 10% - 90%
- Consumo promedio de pantalla: 600W/m2
- Marco de la pantalla 5 cm
- Garantía mínima 2 años
- 2.64MTS (largo) X 1.04MTS (alto)

6.- Servicio de garantía y Continuidad Operacional

Los equipos deben considerar garantía según se detalla a continuación:



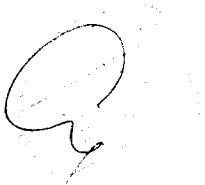
Cámaras y accesorios: 3 años
Servidor: 3 años, garantía tipo on site
Pantallas exteriores: 2 años
Pantallas interiores: 3 años

Toda la solución se debe garantizar y mantener su continuidad operativa por 24 meses, por lo que se debe dar respuesta ante cualquier falla 24 horas todos los días de la semana. Además debe contar con un programa de mantenimiento preventivo de 2 veces por semana, para ello se requiere vehículos para la mantención y limpieza del sistema LPR; el oferente deberá proveer de al menos una camioneta de mantención preventiva y limpieza. Y un camión con canastillo de elevación para mantención y limpieza al menos una vez al mes. Estos vehículos tendrán que presentarse y/o coordinarse con la Dirección de Seguridad Pública para ser instruidos de la ruta de limpieza, mantenciones preventivas y otras gestiones referentes a la red de cámaras de televigilancia de la Municipalidad.

6.- Otras consideraciones

- Se debe demostrar al menos 3 certificados oficial de la marca de las cámaras a ofertar.
- Se debe demostrar al menos 3 certificados oficial de la marca del software a ofertar.
- Se debe formalizar la garantía de los diversos productos. Para el caso de la garantía onsite debe estar comprometido por escrito.
- Se debe contar con trabajadores OS10 ya que los trabajos se realizarán en dependencia de carabineros.

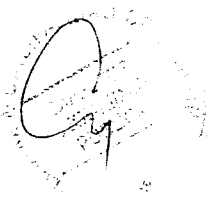
Todas estas consideraciones son **obligatorias** y deben ser presentadas en la presente licitación. De no ser presentadas quedarán fuera del proceso de licitación. Esto por que es necesario contar con la experiencia mínima requerida para poder montar un proyecto de estas características.



ANEXO 1

Especificación del Servidor de Analíticas

Detalle de la Característica	Si Cumple	No Cumple
Procesador Intel Xeon10-Core Gold 5115 2.4Ghz o mejor		
64 GB de memoria RAM DDR4 2666 Mhz		
4 Discos Duros SATA3 Enterprise de 2 TB 7,2K 3.5" Hot Swap		
Raid integrado, para SATA, Raid 0,1,5,10		
Puertos Integrados: 4xUSB 3.0 ports (rear) // 1 VGA port // 2x SuperDOM port		
Gabinete Rackeable 1U de 4 Bahías		
Fuente de Poder 600W High-Efficiency w/PMBus 1.2, I2C, PFC, and Digital		
Switching, Platinum Certificado		
Microsoft Windows® Server Standard 2016 OEM 16-Core		
Microsoft Windows® SQL Server 2017 Standard Edition		
Garantía mínimo 3 años		

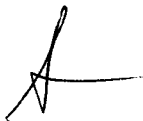
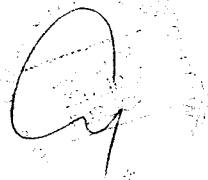


ANEXO 2

Cámaras LPR

Características mínimas:

Detalle de la Característica	Si Cumple	No Cumple
100/120 imágenes por segundo en HDTV 720P o 50/60 imágenes por segundo en HDTV 1080P		
Salida de video digital IP		
Sensor de Imagen, CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,8.		
Filtro bloqueador de infrarrojos extraíble automáticamente.		
Color: Color: 0,11 lux, B/N: 0,02 lux, a 50 IRE F1.2 a 1080p		
Velocidad del vehículo para toma de imagen: Hasta 130 km/h con analítica local opcional hasta 250km/h con analítica basada en servidor.		
Velocidad de obturación: De 1/143000 s a 2 s		
Material de fabricación de la cámara de Aluminio, que cumple con norma ambiental IP66 y con protección anti vandálica, norma IK10 mínimo. Nema 4X (para corrosión)		
Rango de funcionamiento: -30°C a 60°C		
Cobertura: Un solo carril con analítica basada en servidor.		
Resolución: De 1920x1080 HDTV. Parámetros de Imágenes: Saturación, contraste, brillo nitidez, Forensic WDR: Hasta 120dB dependiendo de la escena, desempañado, balance de blancos, umbra día/noche, modo de exposición, zonas de exposición, compresión, duplicación de imágenes, estabilización de imágenes electrónica, corrección de la distorsión cilíndrica, superposición de texto e imágenes, superposición dinámica de texto e imágenes, máscaras de privacidad, Rotación: automática, 0°, 180°, Perfiles de escena: matrícula, forense, realista, información general sobre el tráfico.		



ANEXO 3

Iluminador IR.

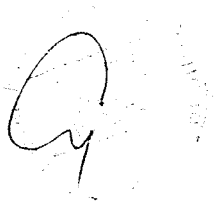
Detalle de la Característica	Si Cumple	No Cumple
Medio ambiente, carcaza de Aluminio y policarbonato , IEC/EN 60529 IP66 , IEC/EN 62262 IK09		
Distancia: Con objetivo estándar 10° x 10°: 350 m, Con objetivo divergente 35° x 10°: 165m, Con objetivo divergente 60° x 25°: 95 m, Con objetivo divergente 80° x 30°: 70 m, Con objetivo divergente opcional: 120° x 50°: 45 m.		
Alimentación CA CC. 850 nm semicubierto		
850 nm semicubierto		
Condiciones de funcionamiento De -50 °C a 50 °C Humedad 10–100 % HR (con condensación)		



ANEXO 4

Lente cámara.

Detalle de la Característica	Si Cumple	No Cumple
Objetivo con corrección por infrarojos. 12,5 – 50mm F1.4		



ANEXO 5

Estación de Monitoreo.

<u>Detalle de la Característica</u>	<u>Si Cumple</u>	<u>No Cumple</u>
Procesador i7-8700 3.2GHz		
8 GB de ram		
1 Disco Duro SATA III de 2 TB 7,2K 3.5"		
6 Conectores SATA 6Gb/s - Raid integrado, para SATA 0,1,5,10		
1 Tarjeta de Video Nvidia GeForce GTX1660 6GB GDDR5 1xHDMI/3xDP		
Tarjeta de red 10x100x100		
2 monitores Profesional 24/7 43" 4 K		

ANEXO 6

Pantallas exteriores informativas

<u>Detalle de la Característica</u>	<u>Si Cumple</u>	<u>No Cumple</u>
Resolución: P10 HD		
VOLTAJE: 220		
Temperatura de almacenamiento: -40°C – 60°C		
Humedad de funcionamiento: 10% - 90%		
Consumo promedio de pantalla: 600W/m2		
Marco de la pantalla 5 cm		
Garantía mínima 2 años		
2.64MTS (largo) X 1.04MTS (alto)		



ANEXO 7

Ubicación y estructuras civiles

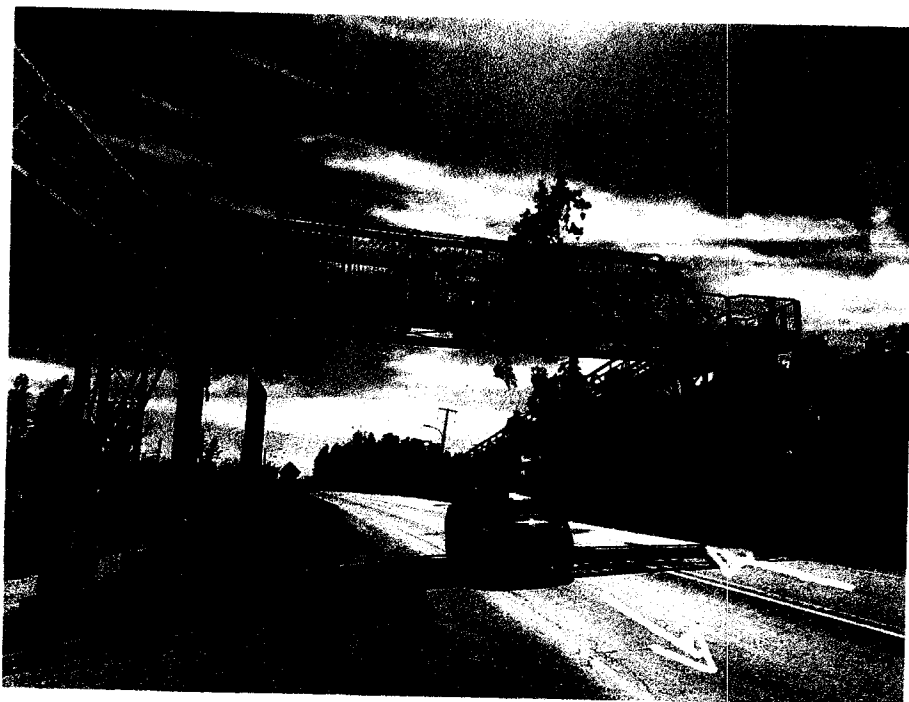
1.- Portal de Televigilancia y control LPR Avenida Concón Reñaca altura Los Gincos.



Tres Carriles
Tres Cámaras
Dos Pantallas



2.- Portal de Televigilancia y control LPR en Puente Limache

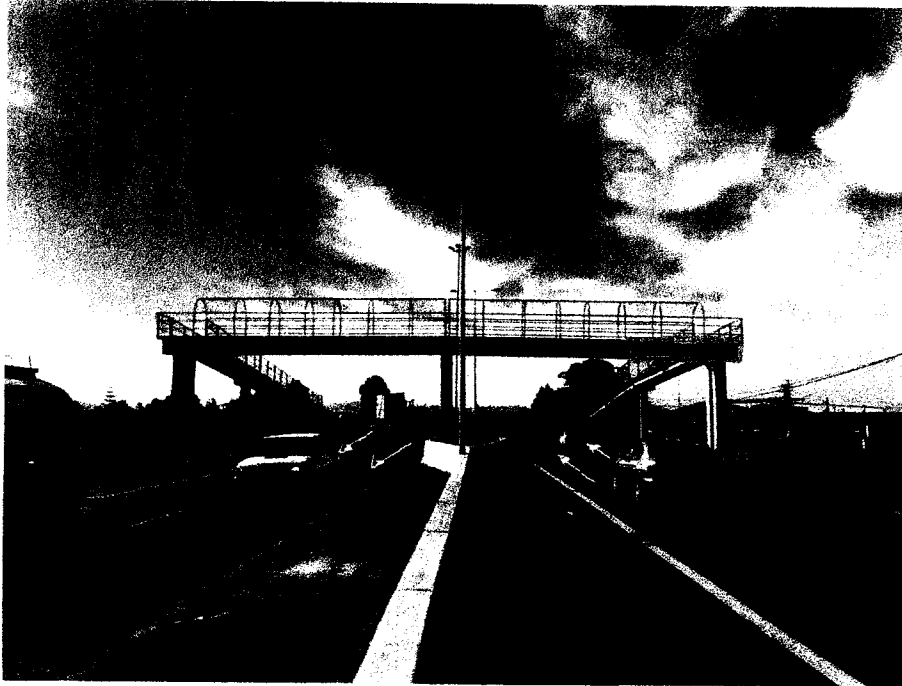


Dos Carriles
Dos Cámaras
Dos Pantallas



[Handwritten signature]

3.- Portal de Televigilancia y control LPR en Camino Internacional



Cuatro Carriles
Cuatro Cámaras
Dos Pantallas



4. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Soledad Rubio Gadaleta, Control Eugenio San Román Courbis , Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Seguridad Pública Pablo Rojas D. o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada **"Adquisición de Sistema de Televigilancia Portales LPR de la Municipalidad de Concon Etapa I"**, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
6. **IMPÚTESE** el gasto involucrado en esta licitación a la cuenta del Presupuesto Municipal Vigente.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

SRG/PRD/mvp.-

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Dirección de Control
4. Dirección de Obras
5. Dirección de Seguridad Pública
6. Contabilidad y Presupuesto
7. Administrador Ley Transparencia
8. SECPLAC(312)
9. Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

